CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y CONVENIENCIA

PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO SOLIDARIO CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SESENTA Y DOS (62)

En el Municipio de Caracolí, Antioquia, a los _9_ días del mes de _septiembre de 2026, el suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, en ejercicio de las funciones asignadas y en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal,

CERTIFICA:

Que una vez analizada la necesidad institucional consistente en el mantenimiento rutinario de la vía Férrea de Caracolí – Vereda el SESENTA Y DOS (62) así como la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal de la Vereda el SESENTA Y DOS (62), se verificó que dicho organismo comunal reúne las condiciones de idoneidad, capacidad organizacional y representación comunitaria requeridas para la ejecución del objeto del convenio solidario proyectado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda el SESENTA Y DOS (62) es un organismo de acción comunal legalmente constituido, reconocido por la autoridad competente, con personería jurídica vigente y dignatarios debidamente elegidos y registrados.

SEGUNDA. Que la Junta de Acción Comunal desarrolla sus actividades dentro del territorio objeto de intervención, teniendo presencia permanente en la comunidad beneficiaria del proyecto.

TERCERA. Que la organización comunal representará directamente a los habitantes de la vereda el SESENTA Y DOS (62), quienes constituyen la población beneficiaria de las actividades de mantenimiento vial contempladas en el convenio.

CUARTA. Que la Junta de Acción Comunal cuenta con capacidad organizativa suficiente para coordinar la participación comunitaria necesaria para la ejecución de las actividades previstas.

QUINTA. Que la organización comunal posee conocimiento de las condiciones sociales, geográficas y operativas del territorio donde se desarrollará la intervención.

SEXTA. Que la participación de la Junta de Acción Comunal permite fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, control social y corresponsabilidad comunitaria promovidos por la normatividad vigente.

SÉPTIMA. Que la ejecución mediante convenio solidario resulta conveniente para el Municipio de Caracolí, por cuanto permite articular esfuerzos institucionales y comunitarios dirigidos al mejoramiento de la infraestructura vial rural y al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por el Progreso de Caracolí – 2024 – 2027"

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Se verificó que la Junta de Acción Comunal aporta los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Acta de elección de dignatarios.
- Estatutos vigentes.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación bancaria.
- Documento de identidad del representante legal.
- Certificación de no encontrarse incursa en inhabilidades e incompatibilidades.
- Demás documentos exigidos por la entidad.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en la documentación revisada y en el análisis realizado, se concluye que la **Junta de Acción Comunal de la Vereda SESENTA Y DOS (62) es idónea y conveniente para la celebración del Convenio Solidario cuyo objeto es *"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL SESENTA Y DOS (62), CON EL FIN DE HACER MEJORAMIENTO Y ROCERÍA DE LA VÍA FÉRREA Y CAMINOS DE HERRADURA, QUE DEL CASCO URBANO CONDUCEN A LA VEREDA EL SESENTA Y DOS (62) DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ-ANTIOQUIA ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS POR EL PROGRESO DE CARACOLÍ 2024-2027*"**, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable a los organismos de acción comunal y a los convenios solidarios.

Se adjunta cuadro final de verificación:

Criterio	Cumple	Observación
Personería jurídica vigente	Sí	
Representación legal vigente	Sí	
Presencia territorial	Sí	
Beneficiarios directos del proyecto	Sí	
Capacidad organizativa	Sí	
Idoneidad para ejecutar actividades comunitarias	Sí	
Documentación completa	Sí	

En constancia se firma en el municipio de Caracolí, Antioquia a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

SERGIO A. CAMPO SIERRA
Secretario de Planeación y Obras Públicas